

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-345

Folio No. 0000500041711

Solicitante: EDGAR REYES GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por el **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500041711:

"A la fecha cuantos veracruzanos tienen registrados que radican fuera de México?"

En que países se encuentran principalmente los veracruzanos que han dejado el país?"

Hay peticiones y cuántas, para que más veracruzanos salgan del país para emprender proyectos comerciales, académicos o culturales fuera de México?"

Qué tipo de asistencia o ayuda se le brinda a los mexicanos que radican en el extranjero a través de las embajadas? (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio IME/1619, de fecha 7 de abril de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, el peticionario puede consultar la página del Instituto de los Mexicanos en el Exterior en el vínculo siguiente en donde podrá ubicar la información aproximada de los veracruzanos que radican fuera del país:

Link matrículas 2006 y 2007

http://www.ime.gob.mx/ime2/index.php?option=com_content&task=view&id=263&Itemid=55 (dar clic en los mapas a Veracruz).

Resto del Mundo: <http://www.ime.gob.mx/mundorepmex/ver.swf> (Dar clic en los continentes)

Acompaña esta comunicación un archivo electrónico en Excel con la información del 2008 y 2009.

Se debe subrayar, sin embargo, que los nacionales mexicanos no están obligados a registrarse ante las representaciones diplomáticas o consulares al momento de su traslado al exterior, por lo que estas cifras sólo reflejan el número de quienes por diversos motivos decidieron hacerlo. En el caso de Estados Unidos, la fuente que se cita es el estudio "Pew Hispanic Report: The Mexican Born population in the U.S. 2009". Estos datos deben ser considerados aproximaciones, indicativos del perfil y orden de magnitud de cada comunidad, y no números precisos."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME103392, de fecha 15 de marzo de 2011, manifestó:

"Hago referencia a la comunicación UDE- 149, con la cual transmite la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con número de folio 0000500041711.

"A la fecha cuantos veracruzanos tienen registrados que radican fuera de México?"

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que no es competencia de esta Dirección General.

En que países se encuentran principalmente los veracruzanos que han dejado el país?"

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-345

Folio No. 000500041711

Solicitante: EDGAR REYES GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

De conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que no es competencia de esta Dirección General.

Hay peticiones y cuántas, para que más veracruzanos salgan del país para emprender proyectos comerciales, académicos o culturales fuera de México?

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que no es competencia de esta Dirección General.

Qué tipo de asistencia o ayuda se le brinda a los mexicanos que radican en el extranjero a través de las embajadas?"

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que, en lo que respecta a esta Unidad Administrativa, de conformidad con la normatividad legal en la materia, las Representaciones Consulares de México en el exterior brindan asistencia y/o protección a los connacionales con la finalidad de salvaguardar sus derechos e intereses en el extranjero.

Dicha asistencia y/o protección consular se ofrece a través de los diversos programas de protección, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet <http://www.sre.gob.mx/index.php/programas-de-proteccion-de-la-red-consular>.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, mediante oficio DSC-424291, de fecha 24 de marzo de 2011, manifestó:

"Sobre el particular, me permito dar contestación en el orden solicitado:

- A LA FECHA CUANTOS VERACRUZANOS TIENEN REGISTRADOS QUE RADICAN FUERA DE MÉXICO?
DE CONFORMIDAD CON LA BASE DE DATOS CON LA QUE CUENTA ESTA CANCELLERÍA LAS PERSONAS ORIGINARIAS DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE REALIZARON ALGÚN TRÁMITE CONSULAR DURANTE 2010 Y HASTA EL 21 DE MARZO DE 2011 SON 35,484*
- EN QUE PAÍSES SE ENCUENTRAN PRINCIPALMENTE LOS VERACRUZANOS QUE HA DEJADO EL PAÍS?
DE CONFORMIDAD CON LA BASE DE DATOS CON LA QUE CUENTA ESTA CANCELLERÍA LAS PERSONAS ORIGINARIAS DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE REALIZARON ALGÚN TRÁMITE CONSULAR DURANTE 2010 Y HASTA EL 21 DE MARZO DE 2011, SE ENCUENTRAN SITUADAS PRINCIPALMENTE EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.*
- HAY PETICIONES Y CUANTAS, PARA QUE MAS VERACRUZANOS SALGAN DEL PAÍS PARA EMPRENDER PROYECTOS COMERCIALES, ACADÉMICOS O CULTURALES FUERA DE MÉXICO?
NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN. [ÉNFASIS AÑADIDO]*
- QUÉ TIPO DE ASISTENCIA O AYUDA SE LE BRINDA A LOS MEXICANOS QUE RADICAN EN EL EXTRANJERO A TRAVÉS DE LAS EMBAJADAS?
POR LO QUE RESPECTA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA RED DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES EN EL MUNDO SE PROPORCIONA A LOS MEXICANOS QUE RADICAN EN EL EXTERIOR DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE UNA SERIE DE SERVICIOS CONSULARES, EN BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, V.G.R., PASAPORTES, MATRÍCULAS CONSULARES, ACTOS DE REGISTRO CIVIL, PODERES, ETC."*

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la parte de la información solicitada siguiente:

"Hay peticiones y cuántas, para que más veracruzanos salgan del país para emprender proyectos comerciales, académicos o culturales fuera de México?"

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-345

Folio No. 0000500041711

Solicitante: EDGAR REYES GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información relativa a *"Hay peticiones y cuántas, para que más veracruzanos salgan del país para emprender proyectos comerciales, académicos o culturales fuera de México?"* (Sic), no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, 23 y 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a *"Hay peticiones y cuántas, para que más veracruzanos salgan del país para emprender proyectos comerciales, académicos o culturales fuera de México?"* (Sic), emitida por la **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio IME/1619, de fecha 7 de abril de 2011, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME103392, de fecha 15 de marzo de 2011; y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES**, mediante oficio DSC-424291, de fecha 24 de marzo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500041711, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-345

Folio No. 0000500041711

Solicitante: EDGAR REYES GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, copia de la información pública disponible, previo pago de derechos que corresponde.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.